



HERNÁNDEZ ORTIZ Y GARCÍA MONTIEL, S. C.

ASESORES FISCALES

Ciudad de México, 18 de mayo de 2020

Nota 7/2020

AVISO FISCAL SOBRE MOVIMIENTOS SOCIALES Y REALIZACIÓN DE ACTAS SOCIALES

ESTIMADOS CLIENTES Y AMIGOS:

Esperamos que se encuentren muy bien.

Les comentamos que de conformidad con el artículo 27, apartado B, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en materia de deberes formales, las personas morales tiene que *“Presentar un aviso en el Registro Federal de Contribuyentes, a través del cual informen el nombre y la Clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios o accionistas, cada vez que realicen alguna modificación o incorporación respecto a estos,”*

Por su parte el artículo Cuadragésimo Sexto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, indica la posibilidad de regularización de las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas, a través de la presentación del aviso 195/CFF *“Aviso de actualización de socios o accionistas”*, a que hace referencia la fracción VI del apartado B del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.4.19 de dicha Resolución Miscelánea, el cual deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de este año.

No omitimos manifestar que el incumplimiento a los deberes en materia de registro federal del contribuyente, como lo es omitir el aviso señalado, se sanciona con multa que va desde \$4,200.00 a \$8,390.00

Por esta razón fiscal y por lo que representa en el patrimonio de las personas, es importante que las personas morales se encuentren regulares en sus libros sociales y acorde con la integración social y accionaria que les corresponde, para lo cual estamos a sus órdenes tanto para regularizar su situación social, modificaciones sociales, elaboración de contratos, actas o asambleas y la presentación de los avisos necesarios para el cumplimiento de los deberes fiscales.

Atentamente.